

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

La documentación correspondiente del ejercicio y cualesquiera otros sometidos a la aprobación de esta Junta General Ordinaria se encuentran a disposición de los accionistas, que si lo desean se les remitirá a su domicilio.

Torrejón de Ardoz, 20 de enero de 2005.—Los Administradores Sociales, Coar94, Sociedad Limitada, Alberto Riesco Alonso.—Carvi94, Sociedad Limitada, Carlos Alonso Riccio.—4.446.

NEOTEX, PERFILERÍA TÉCNICA DEL CAUCHO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, Sociedad Anónima, en el domicilio social sito en la Avenida del Sol, número 4, Torrejón de Ardoz (Madrid) para el día 1 de marzo de 2005, en primera convocatoria, a las 10:30 horas, y en segunda al día siguiente, a las 10:30 horas, a continuación de la Junta Judicial a solicitud de otros accionistas.

Orden del día

Primero.—Información a ofrecer por los administradores a los puntos que entiendan procedentes los socios doña Patricia y doña Gemma Alonso Riccio respecto a:

A.—Las certificaciones extendidas sobre la Junta celebrada el 30 de junio del año 2000, y acciones que puedan responder.

B.—Sobre los puntos que entiendan procedentes respecto a las Juntas Generales.

C.—Acuerdos a adoptar por la sociedad por la no presentación de las cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado de los ejercicios 2000 a 2003 inclusive en el Registro Mercantil.

D.—Sobre las posibles vinculaciones existentes entre los socios de la compañía Rials y los socios de la compañía Neotex, Perfilería Técnica del Caucho, así como si la referida vinculación influye en los contratos existentes entre ambas con respecto al contrato de arrendamiento existente.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y designación del órgano de administración con cese y nombramiento de nuevos administradores en su caso.

Tercero.—Redacción y modificación de los estatutos en su caso para adaptarlos a los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Cese y nombramiento de administradores en todo caso.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

En el domicilio social consta un informe de los administradores que justifica la conveniencia de adoptar los acuerdos a que se refiere el Orden del Día, número Segundo y Tercero, junto con el texto íntegro de las modificaciones estatutarias, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a la transformación, así como toda la documentación correspondientes a las cuentas de los ejercicios a las que las convocatorias se refieren, y cualesquiera otros sometidos a la aprobación de la Junta, a disposición de los accionistas que si lo desean se les remitirá a sus domicilios.

Torrejón de Ardoz, 20 de enero de 2005.—Los Administradores Sociales, Coar94, Sociedad Limitada, Alberto Riesco Alonso.—Carvi94, Sociedad Limitada, Carlos Alonso Riccio.—4.447.

OBRADORES REUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 74/03 seguida contra el deudor Obradores Reunidos, Sociedad Limitada, domiciliada en Zarautz, calle Zigordia Kalea, número 45, bajo, se ha dictado el día 14 de diciembre de 2004, auto que ha devenido firme, por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 22.810,75 euros de principal y de 4.277,89 euros para intereses y costas.

San Sebastián, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—3.585.

OFICINA TÉCNICA ARTURO MARTÍN, S. L.

Junta General

Ricardo Gonzalo Conde Díez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 58 de Madrid, en providencia de 3 de febrero de 2005 en la que se modifica el auto de 27 de enero de 2005, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria 241/04, promovido por Patricia May Martín, representada por el Procurador Álvaro García de la Noceda, instando convocatoria judicial de Junta General, según el artículo 45 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la sociedad Oficina Técnica Arturo Martín, S. L., resuelve señalar para la celebración de dicha Junta General el día 24 de febrero de 2005, a las 10:00 horas en el domicilio sito en la calle Galera 5, planta 9, puerta 3, C.P. 28042 Madrid y cuyo punto único del orden del día será el nombramiento de nuevo administrador de la sociedad.

Madrid, 8 de febrero de 2005.—Abogado, Fernando Sornik Gerstein.—4.803.

ORGANIZACIÓN L.Y.P, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ORQUISA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de Organización L.Y.P, Sociedad Anónima (absorbente) y Orquisa, Sociedad Anónima (absorbida), celebradas en Madrid, el día 10 de Enero de 2005, han aprobado la fusión por absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación y consecuente extinción de la absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Al estar la sociedad absorbida íntegramente por la absorbente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

A tenor del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de enero de 2005.—Por Organización L.Y.P, Sociedad Anónima, el Presidente, Don Lucio San Segundo González y el Secretario, Don Miguel San Segundo Escudero y por Orquisa, Sociedad Anónima, el Administrador Único, Don Lucio San Segundo González.—3.404. y 3.ª 9-2-2005

OSIBI, S. L.

(Sociedad absorbente)

MÁS ESPACIO, ALMACENES PRIVADOS, SELF-STORAGE, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que:

Las Juntas Generales Universales de las Sociedades Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada y Osibi, Sociedad Limitada, celebradas el día 31 de enero de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la Fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Más Espacio, Almacenes Privados, Self-Storage, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la Sociedad Osibi, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2004), que le serán entregados en el domicilio social. Y asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de Fusión, conforme al Artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de enero de 2005.—Gregorio Luis Constantino Navarro Sahagún, Administrador Único de ambas sociedades.—3.973. y 3.ª 9-2-2005

PASTELERÍA FUENCARRAL, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Inmaculada González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Doy Fe.—Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución con el número 1064/03, seguido a instancia de D. Marceliano Fernández Martínez contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, dimanante de procedimiento de menor cuantía 584/99, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de abril del 2000.—El Ilustrísimo Sr. D. Sagrario Arroyo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid, ha visto los presente autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, promovidos por D. Marceliano Fernández Martínez, representado por el Procurador D. Javier Freixa Iruela, asistido de letrado D. Balbino Rubio Dobra, contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora D.ª María Belén Montalvo Soto, asistido de letrado D. Ramón Sánchez Pacios.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Javier Freixa Iruela, en nombre y representación de D. Marceliano Fernández Martínez, contra Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora D.ª María Belén Montalvo Soto, debo de declarar y declaro: A) Que la sociedad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada se encuentra inmersa en causa de disolución, por imposibilidad de funcionamiento de sus órganos sociales. B) Decretar la disolución judicial de la entidad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, con mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para su oportuna inscripción y publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. C) Abrir el periodo de liquidación de la entidad Pastelería Fuencarral, Sociedad Limitada, nombrándose en ejecución de sentencia liquidadores independientes, con las demás consecuencias legales a las que se refiere la Ley. D) Condenar a la citada demandada a estar y pasar por estas declaraciones. E) Y con expresa condena a la demandada en las costas causadas en esta Instancia.